



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL OPDAPAS DE IXTAPALUCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020



CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE IXTAPALUCA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 15, 31 fracciones XXI, XXXV, XXXIX y XLVI, 48 fracciones XVI, y XVII, 69 fracción I, inciso b), 72, 74 fracción II, 79, 83, 84, 85, 95 fracción XV y XVII, 101 fracción I, 103, 114 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 285, 293, 294, 295, 327, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, y IX, 22, 36, 37 y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 1 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 123 del Bando Municipal de Ixtapaluca 2020; y 12 fracción II del Reglamento Orgánico del Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca.

ANTECEDENTES.

De acuerdo a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Ayuntamiento de Ixtapaluca 2019-2021, instrumenta acciones orientadas a la consolidación del Presupuesto basado en Resultados (PbR), y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), para que los recursos económicos que ejerce, se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en cumplimiento a los objetivos de los programas a los que estén destinados, en apego a lo que establece el artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

CONSIDERANDO.

Que la Honorable LX Legislatura del Estado de México, establece en sus diversos ordenamientos, la obligación de que las administraciones públicas municipales y los organismos autónomos, articulen sus acciones públicas a través de la planeación, vía la elaboración de planes y programas, asegurando el cumplimiento de las metas de actividad e indicadores comprometidos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, considera el planteamiento de la problemática con base en la realidad objetiva, los



indicadores de desarrollo, la proyección genérica de los objetivos para la estructuración de planes, programas y acciones que regirán el ejercicio de sus funciones públicas, así como su control y evaluación.

Que el Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2019-2021, tiene el propósito de perfilar a la administración pública municipal hacia un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida sus logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores.

Que los programas y la asignación de recursos, deberán guardar relación con los objetivos, metas y prioridades de los planes, programas y la evaluación de su ejecución.

Que es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, en colaboración con la Contraloría Interna y la Gerencia de Administración de Finanzas, todas pertenecientes al OPDAPAS de Ixtapaluca; de cumplir y hacer cumplir las disposiciones en materia de evaluación del gasto público, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar normas y procedimientos administrativos tendientes a llevar a cabo un mejor control del gasto público dentro del Instituto.

Que la Contraloría Interna, es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuesto y evaluación, de las dependencias que integran el Organismo.

Que la evaluación de las acciones encaminadas a conocer la operación y resultados de los programas y proyectos municipales, tiene la finalidad de identificar problemas en la implementación de programas presupuestarios (Pp), y en su caso, reorientar y reforzar las políticas públicas municipales, emite el presente:

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DEL OPDAPAS DE IXTAPALUCA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

CAPÍTULO I

DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS

SECCIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes:

- Establecer los tipos de evaluación que se aplicarán al programa seleccionado para el ejercicio fiscal 2020.
- Establecer el calendario de ejecución de la evaluación para el programa presupuestario para el ejercicio fiscal 2020.
- Vincular el cronograma de ejecución de la evaluación con el calendario de actividades de la programación y presupuestación para el ejercicio fiscal 2020.
- En su caso, articular e instrumentar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales para el ejercicio fiscal 2020, con las dependencias del Organismo.
- Articular los resultados de la evaluación del programa presupuestario con la programación del Presupuesto Basado en Resultados (PBR) y del Sistema de Evaluación de Desempeño (SEGEMUN) de los ejercicios fiscales posteriores.

SEGUNDA. - La evaluación al programa presupuestario se realizarán atendiendo lo establecido en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales 2020”.

TERCERA.- Para efectos del presente programa anual de evaluación, se entenderá por:

Ayuntamiento: Al Ayuntamiento Constitucional de Ixtapaluca.

Armonización contable: al criterio general para la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera del Gobierno Municipal, a efecto de lograr su adecuada armonización.

Aspectos susceptibles de Mejora: son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas; resultado de la evaluación a los programas presupuestarios, identificadas en la evaluación interna y/o externa.

Código: Al Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Comisión Temática: Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

Contraloría: A la Contraloría Interna del O.P.D.A.P.A.S.



CONAC: Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONEVAL: Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Convenio: Al “Convenio para la Mejora de Desempeño y Resultados Gubernamentales”; que suscribirán la Coordinación de Planeación, la Contraloría Interna y la Gerencia de Administración y Finanzas del Organismo, obligadas y responsables del presente programa anual de evaluación; en éste se establecerán las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales, además se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables.

Corto Plazo: Al periodo hasta de un año, en el cual el presupuesto por programas determinado y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.

Desarrollo: Al proceso de cambio social que persigue como finalidad de igualación de las oportunidades sociales, políticas, económicas y de medio ambiente adecuado para los habitantes de una limitación territorial.

Desempeño Presupuestal: Es la parte central de análisis financiero, incluyendo el pronóstico de las tendencias del presupuesto. En gran medida, el desempeño presupuestal incluye el análisis cuantitativo de indicadores estandarizados.

Diagnóstico: A la descripción, evaluación, estudio y análisis de la situación histórica y actual económica, social, ambiental, política y cultural de algún fenómeno o variable en un tiempo y espacio determinado que se deseé estudiar.

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1° de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Evaluación de Consistencia y Resultados: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.



Evaluación de Desempeño: A la metodología diseñada para identificar los resultados de la aplicación de los indicadores de desempeño (estratégicos y de gestión) bajo el esquema que dictamina el Gobierno del Estado de México.

Evaluación de Impacto: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación de Procesos: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación del Diseño Programático: A la que se refiere el capítulo IV, fracción Décima Segunda de los Lineamientos Generales para la evaluación de los programas presupuestarios municipales.

Evaluación Estratégica: Al proceso que permite medir la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar sus logros y avances.

Evaluación Externa: A la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad y transparencia y las demás que se establezcan en las disposiciones aplicables.

Evaluación Programática: A la metodología diseñada para la construcción, seguimiento y operación funcional y programática del presupuesto, a través de categorías programáticas, que muestra los fines y destino de los recursos públicos, vinculados a las estrategias del plan de desarrollo municipal y a la misión, visión y programas operativos anuales de las dependencias administrativas.

Ficha Técnica: Al instrumento de transparencia al hacer pública la forma en que se calculan los valores del indicador y comunicar los detalles técnicos que facilitan su comprensión.

Función: Al conjunto de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de Gobierno, de cuyo ejercicio generalmente es responsable uno o más órganos o dependencias administrativas, se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

IHAEM: Al Instituto Hacendario del Estado de México.



Línea de Acción: A la estrategia concreta generalmente de alcance anual que permite avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos. También entendida como expresión detallada del conjunto de estrategias para cumplir con los objetivos. El resultado final de una línea de acción deriva en formular o establecer una meta.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): a la herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Meta: Al objetivo que se pretende alcanzar en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados, con los recursos necesarios.

Metodología del Marco Lógico (MML): A la herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos.

Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal: Al documento que concreta el conjunto de elementos metodológicos para el seguimiento y evaluación de los programas presupuestarios, considerando el grado de cumplimiento de objetivos y metas asociadas a los indicadores estratégicos y de gestión.

Objetivo: A la expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos a través de determinadas acciones.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal 2019 - 2021 y sus programas.



OPDAPAS: Al Organismo Público Descentralizado de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento de Ixtapaluca.

OSFEM: Al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del OPDAPAS del ejercicio fiscal correspondiente.

Presupuesto basado en resultados municipal (PbRM): Al conjunto de formatos que integran la programación y presupuestario de metas y objetivos por ejecutar en el ejercicio fiscal vigente.

Proceso Presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios.

Programa: Al instrumento de planificación que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos del plan de desarrollo.

Programa nuevo: Al programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la Coordinación de Planeación, haya determinado, que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa Presupuestario (Pp): Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios.

Programación: Al proceso a través del cual se definen estructuras programáticas, metas, tiempos, responsables, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal.

Proyecto: Al conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un periodo de ejecución, costos estimados y resultados esperados. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

Plan de Desarrollo Municipal: Al Plan de Desarrollo Municipal de Ixtapaluca 2019-2021.



Rendición de Cuentas: A la obligación del OPDAPAS de mostrar hasta qué punto las medidas que aplica y las decisiones que toma son congruentes con objetivos claramente definidos.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

SEGEMUN: Al referido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egreso Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

Sujeto evaluado: A las dependencias del OPDAPAS que ejecuten programas presupuestarios en el ejercicio fiscal 2020.

Términos de Referencia (TdR): Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

Trabajo de campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa.

Trabajo de administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación.

Transparencia: A las medidas que toma el OPDAPAS, así como sus decisiones y los procesos que llevan a las mismas, están abiertos en un nivel de escrutinio adecuado para ser objeto de revisión por otros sectores del gobierno o por la sociedad civil y, en algunos casos, instituciones externas.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS SUJETOS EVALUADOS

CUARTA.- El sujeto evaluado deberán planear, programar y ejecutar los objetivos estratégicos de sus respectivos programas presupuestarios, al mismo tiempo de informar a la Coordinación de Planeación sobre sus avances. Los objetivos de los PbRM y de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos del OPDAPAS y del Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021.

QUINTA.- El programa presupuestario en evaluación será aquel ejecutado con recursos propios, recursos federales, estatales y con otras fuentes de financiamiento.

SEXTA.- La Coordinación de Planeación realizará la valoración del programa presupuestario del sujeto evaluado con base en evaluaciones mensuales, trimestrales, semestrales y anuales respecto a la gestión y logro de los fines del programa presupuestario.

El informe anual realizado por la Coordinación de Planeación deberá incluirse en el proceso presupuestario. El sujeto evaluado deberá considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Contraloría Interna supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

SÉPTIMA.- El sujeto evaluado deberá atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración de un “Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales”, de conformidad a lo establecido en el presente documento.

SECCIÓN TERCERA DE LAS INSTANCIAS EVALUADORAS

OCTAVA.- La evaluación del programa y sus resultados formarán parte del SED. La MIR por programa presupuestario formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el OPDAPAS.

NOVENA.- El OPDAPAS será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o propio, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes del programa presupuestario a más tardar 30 días hábiles después de la conclusión de la evaluación.

DÉCIMA.- La evaluación del programa presupuestario deberá realizarse conforme a los estándares normativos, mediante trabajo de campo y administración cuando por su naturaleza así se determine; y del cual se integrará el informe correspondiente que contendrá un análisis conforme a los criterios establecidos en las disposiciones vigentes en la materia; como se establece en el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

DÉCIMA PRIMERA.- Para el caso de evaluaciones externas, la contratación de evaluadores externos deberá cumplir con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México y demás disposiciones normativas en la materia. El OPDAPAS, realizará la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para el caso de las evaluaciones de impacto, el sujeto evaluado deberá aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Municipio; y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2020.

La factibilidad de las evaluaciones de impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los Programas Presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

SECCIÓN CUARTA DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN

DÉCIMA TERCERA.- En cumplimiento con los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales 2020; las dependencias involucradas en la coordinación y ejecución del presente PAE serán:

- La Coordinación de Planeación; funge como coordinador de la evaluación del PAE.
- La Gerencia de Administración y Finanzas; es la dependencia encargada de vigilar y proveer los recursos en relación y congruencia con el programa presupuestario que se desprenden del Plan de Desarrollo Municipal. Dichos recursos deberán ser utilizados de manera racional y con el enfoque de resultados.
- La Contraloría Interna; es la dependencia encargada de planear, programas, ejecutar, organizar y coordinar el sistema de control de evaluación de la administración pública municipal; así como fiscalizar el ejercicio del gasto público.

- Sujeto evaluado; y
- Evaluadores externos; son aquellas personas físicas o morales con experiencia y conocimiento en materia de evaluación y que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia, los cuales pueden ser:
 - Instituciones académicas de educación superior y de investigación;
 - Personas físicas o jurídicas colectivas especializadas en la materia; y
 - Organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimientos aplicables.

El estudio a la contratación de los entes externos, operación y supervisión de las evaluaciones, deberá ser coordinada por la Coordinación de Planeación del OPDAPAS.

Las dependencias responsables y de coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia, atenderán las consultas y solicitudes en el tema de PAE a través de los siguientes enlaces:

a) Por parte de la Coordinación de Planeación.

| Nombre | Cargo | Teléfono |
|--------------------------------|--------------|-----------------------|
| Emma Margarita Maldonado Rojas | Coordinadora | 01 (55) 59721033 y 34 |

b) Por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas.

| Nombre | Cargo | Teléfono |
|----------------------------|---------|-----------------------|
| Victoria Mecalco Domínguez | Gerente | 01 (55) 59721033 y 34 |

c) Por parte de la Contraloría Interna.

| Nombre | Cargo | Teléfono |
|-----------------------|-------------------|-----------------------|
| Martín Alcalá Santana | Contralor Interno | 01 (55) 59721033 y 34 |

DÉCIMA CUARTA.- Para el presente PAE 2020, el OPDAPAS, seleccionó en razón de relevancia, consolidación y operatividad el siguiente programa presupuestario:

| Sujeto Evaluado | Programa Presupuestario | Tipo de Evaluación |
|---|---|---------------------------|
| Coordinación de Construcción | 02010301 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Consistencia y Resultados |
| Jefatura de Estudios y Proyectos | 02010301 Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado | Consistencia y Resultados |
| Jefatura de Supervisión de Obra | 02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | Consistencia y Resultados |
| Jefatura de Aguas Residuales y Plantas de Tratamiento | 02020301 Manejo Eficiente y Sustentable del Agua | Consistencia y Resultados |
| Coordinación de Ingresos | 01050202 Fortalecimiento de los Ingresos | Consistencia y Resultados |

DÉCIMO QUINTA.- El Calendario de ejecución de las evaluaciones entregables para el ejercicio fiscal 2020.

| Calendario de Ejecución del PAE 2020 | | |
|--------------------------------------|--|---|
| No. | Actividad o Producto | Fecha de término o publicación |
| 1 | Evaluación de los programas presupuestarios 2019 | A más tardar 31 de marzo del 2020 |
| 2 | Publicación de las matrices tipo utilizadas por el OPDAPAS de Ixtapaluca | A más tardar el 30 de abril del 2020 |
| 3 | Entrega de avance de metas trimestrales | Dentro de los 10 días posteriores al cierre de cada trimestre |
| 4 | Publicación del Programa Anual de Evaluación del OPDAPAS 2020 | A más tardar el 30 de abril del 2020 |
| 5 | Publicación del Modelo de términos de referencia utilizado para la evaluación de los programas presupuestarios | A más tardar el 31 de mayo de 2020 |

Calendario de Ejecución del PAE 2020

| No. | Actividad o Producto | Fecha de término o publicación |
|-----|---|--------------------------------------|
| 6 | Publicación del Modelo de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales 2020 | A más tardar el 31 de julio del 2020 |
| 7 | Evaluación del Programa Anual de Evaluación del OPDAPAS 2020 | A más tardar el 30 de abril del 2021 |

SECCIÓN QUINTA DE LA PRESENTACIÓN DE LAS MIR'S

DÉCIMA SEXTA.- Para dar cumplimiento a lo estipulado por el OSFEM, así como lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado el 19 de noviembre del 2019 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México; se presentan las MIR's del ejercicio fiscal 2020 que el OPDAPAS implementará durante el periodo antes mencionado.

| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado | | | | | |
|--|--|--|--|-------------------|--|--|
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. | | | | | |
| DEPENDENCIA GENERAL: | Pilar 3 Territorial | | | | | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Pilar 3 Territorial | | | | | |
| TEMA DE DESARROLLO: | Manejo sustentable y distribución del agua | | | | | |
| | Objetivo o resumen narrativo | Nombre | Indicadores Fórmula | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
| Fin | Contribuir al fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales mediante la estricta aplicación de las normas de conservación en la materia. | Tasa de variación en el fomento a la cultura de descontaminación de las aguas residuales | ((Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año actual/Fomento de la cultura de descontaminación de las aguas residuales en el año anterior)-1) *100 | Anual Estratégico | Aplicación de apercibimientos, sanciones y medidas coercitivas a violadores de las normas aplicables en la materia. | N/A |
| Propósito | Los niveles de contaminación de las aguas residuales del municipio se abaten con su tratamiento en efluentes y redes de drenaje y alcantarillado. | Tasa de variación en los resultados obtenidos de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de contaminación | ((Resultados de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales en el año actual/resultados de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales en el año anterior)-1) *100 | Anual Estratégico | Resultados comparativos de los estudios de laboratorio sobre los niveles aceptables de la contaminación de las aguas residuales. | La ciudadanía exige de estándares óptimos en la calidad del agua servida a asentamientos humanos. |
| Componente 1 | Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida. | Porcentaje en los niveles de Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | (Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales construida/Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales programada) *100 | Semestral Gestión | Plan de desarrollo municipal. | La demanda ciudadana para el servicio de agua invita a la autoridad local a contar con infraestructura de tratamiento de aguas residuales. |
| Componente 2 | Aguas residuales tratadas para cumplir con los parámetros de contaminantes dispuestos en la NOM 102 | Porcentaje del nivel de aguas residuales tratadas. | (Metros cúbicos de aguas tratadas en el semestre actual/Metros cúbicos de aguas vertidas) *100 | Semestral Gestión | Informe trimestral sobre los tratamientos de las aguas residuales. | La ciudadanía asume la confianza en la autoridad local sobre la calidad de tratamiento del agua. |

| | |
|--|--|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Considera el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población. |
| DEPENDENCIA GENERAL: | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Pilar 3 Territorial |
| TEMA DE DESARROLLO: | Manejo sustentable y distribución del agua |

| Componente | Objetivo o resumen narrativo | Indicadores | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
|----------------------|--|---|-----------------------|--|--|
| | Nombre | Fórmula | | | |
| 3 | Mantenimiento aplicado a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales para su eficaz funcionamiento. | Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Semestral Gestión | Informes sobre los trabajos de mantenimiento a la infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales. | La calidad en el agua tratada implica el continuo mantenimiento a la infraestructura de tratamiento. |
| Actividad 1.1 | Diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Porcentaje en el diseño del proyecto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Trimestral Gestión | Informes anuales sobre el diseño de proyectos para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales. | La normatividad responsabiliza a la autoridad local a contar con proyectos de infraestructura para el para el tratamiento de aguas residuales. |
| Actividad 1.2 | Elaboración del presupuesto para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Porcentaje en la elaboración de los presupuestos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Trimestral Gestión | Presupuestos comparativos entre los programados y realizados en el año de estudio para construcción de la infraestructura para el tratamiento de las de las aguas residuales. | La normatividad conduce al ayuntamiento a contar con suficiencia presupuestal para la construcción de infraestructura de tratamiento de aguas residuales. |
| Actividad 1.3 | Licitación de los proyectos para la construcción de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Porcentaje en la licitación de los proyectos para la construcción de la Infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Trimestral Gestión | Comparativo de las licitaciones comparativas entre los programados y realizadas en el año de estudio para la construcción de la infraestructura para el tratamiento de las aguas residuales. | La iniciativa privada muestra interés en participar con la autoridad local en los procesos de licitación. |
| Actividad 2.1 | Recepción de los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento. | Porcentaje en los caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento. | Mensual Gestión | Comparativo de los niveles de caudales de aguas sin tratamiento recibidas en los dos últimos años. | La ciudadanía confía en que la autoridad local cuenta con la infraestructura necesaria para recibir caudales de aguas domiciliarias, comerciales e industriales sin tratamiento. |
| Actividad 2.2 | Aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales. | Porcentaje en la aplicación de químicos para el tratamiento de aguas residuales. | Mensual Gestión | Comparativo de los niveles de aplicación de químicos para el tratamiento de los caudales de aguas residuales recibidas en los dos últimos meses. | La ciudadanía asume que la autoridad municipal sabe del manejo de químicos para el tratamiento de aguas residuales. |
| Actividad 2.3 | Descarga de aguas residuales tratadas en los efluentes municipales. | Porcentaje en la descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales. | Mensual Gestión | Comparativo de los niveles de descarga de aguas residuales tratadas a los efluentes municipales en los dos últimos meses. | La ciudadanía requiere de una infraestructura de drenaje que garantice la descarga de aguas residuales en afluentes. |
| Actividad 3.1 | Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | Porcentaje en la Inspección de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Trimestral Gestión | Reportes comparativos de los resultados de la inspección a la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales del mes actual | La normatividad en la materia responsabiliza a la autoridad municipal en la correcta inspección a la infraestructura de tratamiento. |
| Actividad 3.2 | Adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Porcentaje en la adquisición de los accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Trimestral Gestión | Reportes comparativos pormenorizados en la adquisición de accesorios y refacciones para el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | El correcto funcionamiento de la infraestructura de tratamiento conduce a la autoridad local a la compra permanente y continua de refacciones y accesorios. |
| Actividad 3.3 | Mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Porcentaje en el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales. | Trimestral Gestión | Reportes comparativos pormenorizados sobre el mantenimiento de la infraestructura para el tratamiento de aguas residuales | La calidad del agua tratada suministrada a la ciudadanía requiere del mantenimiento a la infraestructura correspondiente. |

| | |
|--|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Manejo eficiente y sustentable del agua. |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| DEPENDENCIA GENERAL: | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Pilar 3 Territorial |
| TEMA DE DESARROLLO: | Manejo sustentable y distribución del agua |

| | Objetivo o resumen narrativo | Nombre | Indicadores Fórmula | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
|----------------------|--|---|--|--------------------------|--|--|
| Fin | Contribuir al manejo sustentable del agua potable mediante la conservación de las fuentes de abastecimiento. | Tasa de variación en las acciones encaminadas al manejo sustentable del agua potable. | ((Acciones encaminadas al manejo sustentable del agua potable llevadas a cabo en el año actual/ Acciones encaminadas al manejo sustentable del agua potable llevadas a cabo en el año anterior)-1) *100 | Anual Estratégico | Registros de la compra de agua potable en bloque a la CAEM. | N/A |
| Propósito | Los estándares de calidad en el agua potable se cumplen para suministrarla a la población. | Tasa de variación en los resultados de los estudios de laboratorio para verificar los estándares de calidad del agua. | ((Resultados de los estudios de laboratorio para la verificación de los estándares de calidad en el agua potable en el año actual/ Resultados de los estudios de laboratorio para la verificación de los estándares de calidad en el agua potable en el año anterior)-1) * 100 | Anual Estratégico | Comparativo de los estándares de calidad en el agua potable suministrada de los dos últimos dos años. Resultados comparativos de los dos últimos años de los estudios de laboratorio externo del agua potable. | La normatividad en la materia conduce a la autoridad local a manejar estándares de calidad en el agua suministrada. |
| Componente 1 | Infraestructura hidráulica construida para el suministro de agua potable para la población. | Porcentaje en la construcción de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construida /Infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programada) *100 | Semestral Gestión | Proyectos de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas. | La demanda social de suministro de agua requiere que la autoridad local construya nueva infraestructura hidráulica. |
| Componente 2 | Agua potable distribuida para el abastecimiento y suministro de la población. | Porcentaje en distribución de agua potable. | (Mts3 distribuidos de agua potable/Población beneficiada) *100 | Semestral Gestión | Registros de extracción de agua potable. | La población requiere del servicio de suministro de agua potable para satisfacer sus necesidades básicas |
| Componente 3 | Agua potable abastecida a la población. | Porcentaje de abastecimiento de agua potable a la población. | (Suministro de agua potable a la población/Suministro de agua potable solicitada) *100 | SemestralGestión | Registros de suministro de agua potable. | La población asume que la autoridad local cuenta con los elementos necesarios para suministrar correctamente agua potable. |
| Componente 4 | Mantenimiento realizado a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población. | Porcentaje en el mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población. | (Acciones de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población realizado /Acciones de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a la población programado) *100 | Semestral Gestión | Bitácoras de las obras de mantenimiento a la infraestructura para el suministro de agua potable. | La calidad de agua marcada por norma requiere de la intervención de la autoridad local para dar mantenimiento a la infraestructura hidráulica. |
| Componente 5 | Infraestructura hidráulica vigilada para el suministro de agua potable. | Porcentaje de las guardias de vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Supervisiones realizadas al funcionamiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable/Supervisiones programadas al funcionamiento de la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable) *100 | Semestral Gestión | Reportes de la vigilancia a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable | El correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica requiere de actividades de vigilancia por parte de la autoridad local. |
| Componente 6 | Recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas realizada para aumentar la reserva de agua potable. | Porcentaje en la recarga de mantos acuíferos con aguas tratadas | (Acciones encaminadas a la recarga de mantos acuíferos efectuadas/Acciones para la recarga de mantos acuíferos programadas) *100 | Semestral Gestión | Reportes de los volúmenes de aguas tratadas para recarga de los mantos acuíferos contenidas en las lagunas de tratamiento. | La demanda de abastecimiento de agua requiere de acciones integrales para protección y sustentabilidad del ambiente. |
| Actividad 1.1 | Construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | Porcentaje en la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable construidas/Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programadas) *100 | Mensual Gestión | Proyectos para la construcción de obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable, concluidos. | La demanda de abastecimiento de agua requiere que la autoridad local contemple construcción de obras de infraestructura hidráulica. |
| Actividad 1.2 | Equipamiento electromecánico de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | Porcentaje en el equipamiento de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico realizadas/Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico programadas) *100 | Mensual Gestión | Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable con equipamiento electromecánico. | La normatividad en vigencia conduce a la autoridad local a proveer de equipamiento electromecánico a las obras de infraestructura hidráulica. |
| Actividad 1.3 | Electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | Porcentaje en la electrificación de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable electrificadas/Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable para electrificación programadas) *100 | Mensual Gestión | Obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable electrificadas | La normatividad en vigencia conduce a la autoridad local a proveer de electrificación a las obras de infraestructura hidráulica |

| | |
|--|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Manejo eficiente y sustentable del agua. |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| DEPENDENCIA GENERAL: | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Pilar 3 Territorial |
| TEMA DE DESARROLLO: | Manejo sustentable y distribución del agua |

| | Objetivo o resumen narrativo | Indicadores | | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
|----------------------|--|---|--|--------------------|--|--|
| | | Nombre | Fórmula | | | |
| Actividad 1.4 | Cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | Porcentaje en el cumplimiento de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable cumplidos/Procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable programados) *100 | Mensual Gestión | Autorización de los procesos administrativos para la conclusión de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | La normatividad respectiva conduce a la autoridad local al seguimiento de los procesos administrativos para la conclusión de obra+00*s. |
| Actividad 1.5 | Entrega de las obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable a las instancias operadoras. | Porcentaje en la entrega de las obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas/Obras concluidas de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable en proceso de entrega) *100 | Mensual Gestión | Actas de entrega-recepción de las obras de infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable entregadas. | La ciudadanía requiere de autoridades locales que concluyan las obras emprendidas. |
| Actividad 2.1 | Extracción de volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento. | Porcentaje en los volúmenes de extracción del agua potable de las fuentes de abastecimiento. | (Volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento extraídas /Volúmenes de agua potable de las fuentes de abastecimiento para extracción programadas) *100 | Mensual Gestión | Hojas de reporte de la extracción de agua potable. | La demanda social de agua requiere de actividades de extracción de agua para satisfacer el abastecimiento. |
| Actividad 2.2 | Cloración de volúmenes de agua potable para consumo de la población. | Porcentaje en los volúmenes de agua potable clorada para consumo de la población. | Volúmenes de agua potable para consumo de la población clorada/Volúmenes de agua potable para consumo de la población programada para cloración) *100 | Mensual Gestión | Hojas de reporte de la cloración del agua potable. | La normatividad en la materia conduce a la autoridad local a clorar el agua suministrada. |
| Actividad 2.3 | Suministro de volúmenes de agua potable en bloque para consumo de la población. | Porcentaje en los volúmenes de agua potable suministrada en bloque para consumo de la población. | (Volúmenes de agua potable para consumo de la población suministrada en bloque/Volúmenes de agua potable para consumo de la población programada para suministro en bloque) *100 | Mensual Gestión | Facturación por la venta en bloque de agua potable. | La ciudadanía requiere de la autoridad para suministrar agua potable. |
| Actividad 3.1 | Cumplimiento del programa de bombeo de agua potable para consumo de la población. | Porcentaje en el programa de bombeo de agua potable. | (Cumplimiento del Programa de bombeo de agua potable/Bombeo de agua potable programado) *100 | Mensual Gestión | Reporte de bombeo de agua potable. | La ciudadanía requiere de una administración organizada que se maneja bajo un esquema de programación de bombeo. |
| Actividad 3.2 | Suministro de agua potable en pipas para consumo de la población. | Porcentaje en el suministro de agua potable en pipas para consumo de la población. | (Agua potable para consumo de la población suministrada en pipas/Agua potable para consumo de la población solicitada en pipas) *100 | Mensual Gestión | Reporte por el suministro de agua potable en pipas. | La ciudadanía demanda abastecimiento de agua potable en la modalidad de pipas. |
| Actividad 3.3 | Suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población. | Porcentaje en el suministro de agua potable por tandeo para consumo de la población. | (Agua potable para consumo de la población suministrada por tandeo/Agua potable para consumo de la población) *100 | Mensual Gestión | Reporte por el suministro de agua potable pormenorizado por tandeo. | La demanda social del servicio de agua potable conduce a la autoridad local a suministrar por tandeo el agua potable. |
| Actividad 4.1 | Levantamiento de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | Porcentaje en las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | (Necesidades solventadas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable/Necesidades identificadas de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable) *100 | Mensual Gestión | Reporte de las necesidades de mantenimiento a la infraestructura hidráulica para el suministro de agua potable. | La correcta operación de la infraestructura hidráulica conduce a la autoridad local a levantar necesidades de mantenimiento. |
| Actividad 4.2 | Cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico de la infraestructura para el suministro de agua potable. | Porcentaje en el cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico. | (Número de especificaciones técnicas cumplidas para el mantenimiento del equipo electromecánico/Total de las especificaciones técnicas requeridas para el mantenimiento del equipo electromecánico) *100 | MensualGestión | Reporte del cumplimiento de las especificaciones técnicas para el mantenimiento del equipo electromecánico. | El correcto funcionamiento de la infraestructura hidráulica implica que la autoridad local aplique correctamente especificaciones técnicas de mantenimiento. |
| Actividad 5.1 | Supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable. | Porcentaje en la supervisión de las líneas de conducción y distribución de agua potable. | (Líneas de conducción y distribución de agua potable supervisadas /Líneas de conducción y distribución de agua potable en proceso de supervisión) *100 | Mensual Gestión | Reporte de los hallazgos de supervisión de las líneas de conducción y supervisión de agua potable. | La correcta operación del suministro de agua requiere de acciones de supervisión de las líneas de conducción por parte de la autoridad local. |
| Actividad 5.2 | Verificación de las válvulas de control de conducción de agua potable. | Porcentaje en la verificación de las válvulas de control de conducción de agua | (Válvulas de control de conducción de agua potable verificadas/Válvulas de control de conducción de agua potable programadas para | Mensual Gestión | Reporte de los hallazgos de la verificación de las válvulas de conducción de agua potable. | La correcta operación del suministro de agua requiere de acciones de supervisión de las válvulas |

| | |
|--|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Manejo eficiente y sustentable del agua. |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Engloba el conjunto de acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad. |
| DEPENDENCIA GENERAL: | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Pilar 3 Territorial |
| TEMA DE DESARROLLO: | Manejo sustentable y distribución del agua |

| | Objetivo o resumen narrativo | Indicadores | | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
|----------------------|--|--|---|--------------------|---|---|
| | | Nombre | Fórmula | | | |
| | | potable. | verificación) *100 | | | de control por parte de la autoridad local. |
| Actividad 6.1 | Construcción de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos. | Porcentaje en la construcción de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos. | (Construcción realizada de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos/Construcción programada de pozos de inyección para la recarga de los mantos acuíferos) *100 | Mensual Gestión | Reporte pormenorizado en la construcción de pozos de inyección. | La demanda de suministro de agua potable requiere de la intervención de la autoridad local construyendo pozos. |
| Actividad 6.2 | Construcción de bordos para captación de agua pluvial para la recarga de los mantos acuíferos. | Porcentaje en la construcción de bordos para la captación de agua pluvial. | (Construcción de bordos realizada para la captación de agua pluvial/Construcción programada de bordos para la captación de agua pluvial) *100 | Mensual Gestión | Reporte pormenorizado en la construcción de bordos. | La responsable y sustentable administración del recurso hídrico conduce a la autoridad local a construir bordos captadores de agua. |

| | |
|--|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Fortalecimiento de los Ingresos |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal. |
| DEPENDENCIA GENERAL: | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Eje Transversal 2 Gobierno Moderno, Capaz y Responsable |
| TEMA DE DESARROLLO: | Finanzas públicas sanas |

| | Objetivo o resumen narrativo | Indicadores | | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
|----------------------|--|---|--|-----------------------|--|---|
| | | Nombre | Fórmula | | | |
| Fin | Contribuir a fortalecer la estructura del ingreso municipal a través de un Programa de Fortalecimiento Recaudatorio que incremente los ingresos propios municipales. | Tasa de variación de ingresos propios municipales | ((Ingresos propios municipales del año actual/Ingresos propios municipales del año anterior)-1) | Anual Estratégico | Estados Comparativos de Ingresos. | N/A |
| Propósito | Los Ingresos propios municipales incrementan su estructura porcentual con respecto al total de los ingresos municipales | Tasa de variación de los recursos propios del municipio sin considerar participaciones. | ((Recursos propios del municipio del año actual/Recursos Propios del municipio sin considerar participaciones del año anterior)-1) *100 | Anual Estratégico | Estados Comparativos de Ingresos. | La ciudadanía requiere de un ayuntamiento con solvencia y fortaleza económica que le permita la intervención en áreas de necesidad comunal. |
| Componente 1 | Programa de Fortalecimiento a la Recaudación corriente aplicado. | Tasa de variación de la recaudación corriente durante el primer trimestre del ejercicio fiscal. | ((Recaudación corriente obtenida en el primer trimestre del año actual/Recaudación corriente obtenida en el primer trimestre del año anterior)-1) *100 | Trimestral Gestión | Estados Comparativos de Ingresos. | El ciudadano muestra disposición en el pago oportuno y puntal de las contribuciones municipales de las que es responsable. |
| Componente 2 | Programa de regularización de los contribuyentes aplicado. | Tasa de variación del monto de ingresos por cobro de accesorios. | ((Monto de ingresos por cobro de accesorios en el trimestre actual/Monto de ingresos por cobro de accesorios en el trimestre anterior)-1) *100 | Trimestral Gestión | Reporte emitido por Sistema contable. | Los ciudadanos cumplen con el proceso de regularización fiscal correspondiente. |
| Actividad 1.1 | Actualización de los valores catastrales y factores de incremento en el sistema de cobro. | Tasa de variación en los predios actualizados en el semestre. | ((Predios actualizados en el semestre actual/predios actualizados en el semestre anterior)-1) *100 | Semestral Gestión | Reporte emitido por sistema de gestión catastral y sistema de recaudación local. | Las autoridades estatales correspondientes colaboran en tiempo y forma con las autoridades municipales en la emisión de los valores actualizados. |

| | |
|--|---|
| PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Fortalecimiento de los Ingresos |
| OBJETIVO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO: | Incluye acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal. |
| DEPENDENCIA GENERAL: | |
| PILAR TEMÁTICO/ EJE TRANSVERSAL: | Eje Transversal 2 Gobierno Moderno, Capaz y Responsable |
| TEMA DE DESARROLLO: | Finanzas públicas sanas |

| Objetivo o resumen narrativo | Nombre | Indicadores Fórmula | Frecuencia y tipo | Medios de verificación | Supuestos |
|---|--|---|-----------------------|---|--|
| Actividad 1.2 Difusión masiva de los apoyos, subsidios fiscales y exhortación al pago puntual. | Porcentaje de difusión del pago. | (Campañas de difusión efectuadas/Campañas de difusión programadas) *100 | Trimestral Gestión | Registro de campañas efectuadas. | La ciudadanía responde favorablemente ante el programa de apoyos, subsidios fiscales emitidos por la autoridad municipal en los procesos de exhortación al pago. |
| Actividad 1.3 Suscripción de los convenios con el gobierno estatal para el cobro de ingresos municipales. | Porcentaje de convenios suscritos. | (Convenios vigentes suscritos con el gobierno del Estado/Convenios susceptibles de firmar con el gobierno del Estado) *100 | Trimestral Gestión | Convenios firmados. | Las autoridades estatales correspondientes colaboran con la autoridad municipal en la celebración de Convenios de Colaboración. |
| Actividad 1.4 Ampliación de horarios e instalación de cajas móviles en los meses de alta recaudación. | Tasa de variación de las horas trabajadas por trimestre | ((Horas trabajadas en el trimestre actual/Horas trabajadas del trimestre anterior)-1) *100 | Trimestral Gestión | Registros administrativos. | Los ciudadanos responden favorablemente ante el esfuerzo de la autoridad hacendaria por servir en horarios ampliados. |
| Actividad 2.1 Actualización de los padrones de cobro. | Tasa de variación en los registros trimestrales de los padrones | ((Registros en los padrones del trimestre actual/Registros en los padrones del trimestre anterior)-1) *100 | Trimestral Gestión | Reporte emitido por el sistema de cobro local. | La normatividad hacendaria faculta y obliga al titular de la hacienda a la actualización permanente y continua de los padrones a favor del incremento de los ingresos municipales. |
| Actividad 2.2 Determinación de contribuyentes morosos, omisos y remisos | Tasa de variación del número de contribuyentes detectados en situación fiscalizable. | ((Contribuyentes detectados en situación fiscalizable del trimestre actual/Contribuyentes detectados en situación fiscalizable en trimestre anterior)-1) *100 | Trimestral Gestión | Registros administrativos. | Autoridades municipales otorgan su visto bueno a las actividades de fiscalización. |
| Actividad 2.3 Expedición y entrega de notificaciones de pago a contribuyentes morosos, omisos y remisos detectados. | Porcentaje de notificaciones. | (Notificaciones entregadas/Notificaciones expedidas) *100 | Mensual Gestión | Copia de las notificaciones emitidas. Acuses de recibo de las notificaciones. | Los ciudadanos colaboran con la autoridad municipal en la recepción de las notificaciones de pago. |
| Actividad 2.4 Recuperación de créditos fiscales a través de tesorería. | Porcentaje de cobranza | Créditos fiscales recuperados/Créditos fiscales determinados) *100 | Mensual Gestión | Pólizas de ingresos. Reportes emitidos por el sistema contable. | Los ciudadanos se responsabilizan de la liquidación de sus créditos fiscales. |

CAPÍTULO II

DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES 2020

SECCIÓN PRIMERA DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMA SÉPTIMA.- Los presentes lineamientos tienen por objeto regular la evaluación de los programas presupuestarios municipales del OPDAPAS 2020.

DÉCIMA OCTAVA.- Los presentes lineamientos son de observancia obligatoria para:

a) El OPDAPAS.

SECCIÓN SEGUNDA DE LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS E INDICADORES

DÉCIMA NOVENA. - El sujeto evaluado, deberán elaborar y proponer anualmente, los objetivos estratégicos de los programas presupuestarios, para que sea a través de la Coordinación de Planeación, quien propongan las modificaciones en la Comisión Temática del IHAEM.

Los objetivos de fin de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la administración pública municipal y del Plan de Desarrollo Municipal vigente.

VIGÉSIMA.- La información relativa a los objetivos estratégicos del sujeto evaluado, deberá contener al menos, los siguientes elementos:

- a. La justificación de cada objetivo estratégico, con base en la MML, identificando las necesidades y problemas a resolver, apoyada en un análisis cuantitativo y cualitativo;
- b. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico, que permitan establecer objetivamente el avance de los sujetos evaluados respecto del nivel de cumplimiento de dichos objetivos;
- c. La especificación de los bienes y/o servicios que se generan con el propósito de lograr los objetivos estratégicos de corto y mediano/largo plazo;
- d. La identificación del programa específico a través del cual entrega los bienes y/o servicios a sus beneficiarios/usuarios, conforme al objetivo estratégico al que éste contribuye; y
- e. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo.

VIGÉSIMO PRIMERA.- La Coordinación de Planeación, dará seguimiento a la evaluación practicada al sujeto evaluado, respecto a la gestión y logro de los fines del programa presupuestario. Dicha evaluación podrá realizarse anualmente y deberán incluirse en el proceso presupuestario.

El sujeto evaluado deberá considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma.

La Contraloría Interna supervisará que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos, para esta última.

SECCIÓN TERCERA DE LA MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

VIGÉSIMO SEGUNDA.- El sujeto evaluado, deberán proponer a través de la Coordinación de Planeación, las mejoras a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario, derivado del proceso de evaluación, atendiendo lo establecido en la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), las cuales deberán ser sometidas a consenso en la Comisión Temática del IHAEM.

La MIR deberá contener, al menos, la siguiente información:

- a) **Resumen Narrativo:** describe las principales actividades de gestión para producir y entregar bienes y servicios; enuncia cada uno de los componentes o bienes y servicios que conforman el programa; formula el propósito u objetivo del mismo y expresa del fin u objetivo estratégico de la dependencia o sector al cual se contribuye, toda vez que se logra el propósito del programa:
 - i. **Resultados:** En primera instancia o en el corto plazo, el "Propósito" dentro de la MIR describe la consecuencia directa del programa sobre una situación, necesidad o problema específico. En este apartado se deberá precisar la población objetivo que se busca atender con el programa. Considerando una visión de mediano o largo plazo, el "Fin" representa la contribución que el programa espera tener sobre algún aspecto concreto del objetivo estratégico del sujeto evaluado, el cual deberá estar ligado estrechamente con algún objetivo estratégico del Plan de Desarrollo Municipal;
 - ii. **Componentes:** describe los bienes y/o servicios que deberán ser entregados, a través del programa, y
 - iii. **Actividad:** describe los procesos de gestión en donde se movilizan y aplican los recursos financieros, humanos y materiales, para producir y entregar cada uno de los bienes y servicios.
- b) **Indicadores:** Expresión cuantitativa y/o cualitativa que indica la magnitud o grado de cumplimiento de un objetivo; es el resultado de un algoritmo o fórmula de cálculo que se compara con una meta establecida; permite observar los cambios vinculados con la

ejecución del programa; y su frecuencia de aplicación permite monitorear y evaluar los resultados del programa;

- c) Medios de verificación: definición de las fuentes de información utilizadas para obtener los datos que permiten realizar el cálculo y medición de los indicadores, al tiempo que permite verificar el cumplimiento de metas. Los medios de verificación pueden estar constituidos por estadísticas, encuestas, revisiones, auditorías, registros o material publicado, entre otros, y son un instrumento de transparencia y rendición de cuentas; y
- d) Supuestos: Descripción de los factores externos que no son controlables por las instancias responsables del programa presupuestario, cuya ocurrencia es necesaria para el cumplimiento de objetivos del programa.

VIGÉSIMO TERCERA.- El sujeto evaluado, realizará un ejercicio integral de planeación y vinculación de los objetivos, estrategias, acciones y metas a los ejercicios presupuestales, y realizar mediante MML, el diseño y propuestas de actualización de las MIR, procurando incluir los indicadores contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal vigente.

Deberá revisar y proponer las adecuaciones identificadas anualmente las MIR de sus programas presupuestarios, tomando en cuenta la información sobre su operación y gestión, así como los resultados de las evaluaciones.

VIGÉSIMO CUARTA.- La MIR por programa presupuestario, formará parte del SED para coadyuvar en la eficacia, eficiencia, economía y calidad de los bienes y servicios que produce el OPDAPAS.

VIGÉSIMO QUINTA.- El sujeto evaluado, deberá reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en los artículos 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

La Contraloría Interna, verificará la publicación y veracidad de los reportes de cada indicador contenido en la MIR por programa presupuestario aprobado.

CAPÍTULO III

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN, EL SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES

SECCIÓN PRIMERA

DE LOS TIPOS DE EVALUACIÓN

- 22 -

VIGÉSIMO SEXTA.- Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SED, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación:

- a) **Evaluación de Programas Presupuestarios:** se dividen en:
- i. **Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados;
 - ii. **Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión;
 - iii. **Evaluación de Consistencias y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
 - iv. **Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
 - v. **Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
 - vi. **Evaluación Complementaria:** serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las dependencias y entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el Programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño.
- b) **Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

VIGÉSIMO SÉPTIMA.- Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Coordinación de Planeación; o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar.

VIGÉSIMO OCTAVA.- La evaluación del programa y sus resultados formarán parte del SED. Los hallazgos y resultados de la evaluación se articularán invariablemente a la planeación y el



proceso presupuestario mediante el Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales correspondiente.

VIGÉSIMO NOVENA.- El OPDAPAS establecerá el PAE correspondiente, en el que se identificarán los programas presupuestarios y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

El PAE, se emitirá a más tardar el último día del mes de abril del año del ejercicio fiscal correspondiente.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS NUEVOS

TRIGÉSIMA.- El sujeto evaluado, deberán elaborar un diagnóstico que justifique y especifique de qué manera el nuevo programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal vigente, así como elaborar una MIR del Programa presupuestario, en términos de la Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la cual deberán someter a consideración, y en su caso, aprobación a través de la Comisión Temática del IHAEM, para su incorporación a la Estructura Programática Municipal.

TRIGÉSIMO PRIMERA.- Posterior al primer año de operación de un programa nuevo, se deberá llevar a cabo una Evaluación del Diseño Programático, en los términos que se establecen en los presentes lineamientos.

TRIGÉSIMO SEGUNDA.- El sujeto evaluado, podrá incluir en el PAE, las evaluaciones que deba realizar a los programas presupuestarios nuevos.

SECCIÓN TERCERA DE LAS EVALUACIONES ESPECÍFICAS

TRIGÉSIMO TERCERA.- Las evaluaciones específicas a programas presupuestarios, serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades de los sujetos evaluados, siempre y cuando no se encuentren previstas en el PAE, y contribuyan a mejorar la gestión y permitan obtener evidencia adicional sobre su desempeño.

Las propuestas de evaluación que correspondan, se presentarán ante Consejo Directivo del OPDAPAS, para su aprobación.

SECCIÓN CUARTA DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

TRIGÉSIMO CUARTA.- El sujeto evaluado, deberán atender los hallazgos de las evaluaciones practicadas mediante la celebración del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", que firmarán conjuntamente con la Coordinación de Planeación, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna.

El sujeto obligado a que se refiere la disposición Décimo Quinta del presente PAE, deberán suscribir el convenio y apegarse al modelo que se dé a conocer para los ejercicios conducentes.

TRIGÉSIMO QUINTA.- Para el caso de que los resultados de la Evaluación del Diseño Programático a un Pp del PAE que corresponda, reflejen que es necesario mejorar la MIR, es responsabilidad de la Coordinación de Planeación, informar como propuesta a la Comisión temática correspondiente que coordina el IHAEM, sobre la modificación que realizará a su MIR del Pp evaluado que corresponda, entendiéndose que ésta nueva MIR sustituye y deja sin efectos únicamente a la MIR Tipo del Programa presupuestario en cuestión; mientras se encuentra sin aprobar la nueva MIR, continuará reportando trimestralmente y al cierre del ejercicio en su Cuenta Pública, los resultados de los indicadores contenidos en la MIR evaluada.

SECCIÓN QUINTA DE LA DIFUSIÓN DE LAS EVALUACIONES Y SUS RESULTADOS

TRIGÉSIMO SEXTA.- El sujeto evaluado, en colaboración con la Coordinación de Planeación, deberán dar a conocer de forma permanente a través del portal oficial del Municipio o el propio del OPDAPAS, en un apartado específico, en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios que ejecutan.

Se deberá difundir la información siguiente:

- a) Matrices de Indicadores para Resultados de acuerdo al Manual de Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2020.

- b) El texto completo, los hallazgos y recomendaciones, los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente;
- c) En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones; y
- d) El Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales.

CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

SECCIÓN ÚNICA

TRIGÉSIMO SÉPTIMA.- Los actos u omisiones que impliquen el cumplimiento a lo establecido en el presente programa, serán sancionados de conformidad con lo previsto en el Título Sexto, de las Sanciones, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como lo establecido en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes.

Las responsabilidades administrativas se fincarán a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- La Coordinación de Planeación, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Contraloría Interna, en el ámbito de sus respectivas competencias, son los facultados para interpretar los presentes lineamientos, y resolverán los casos no previstos en los mismos.

SEGUNDO.- EL Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios del OPDAPAS de Ixtapaluca 2020, entra en vigor a partir de la aprobación por el Consejo Directivo del OPDAPAS de Ixtapaluca en pleno.

TERCERO.- El Programa Anual de Evaluación 2020 del OPDAPAS, una vez aprobado y autorizado, deberá publicarse en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Ixtapaluca.